

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060 -2022-MDY

Yanahuara, 17 de febrero de 2022

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico N° 00005-2022- 2.- Resolución de Alcaldía N° 74-2021-MDY
- 3.- Informe N° 00046-2022-OAJ-MDY y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 1 de la ley N° 27470, ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de leche, establece: "la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, - organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el Informe Técnico N° 00005-2022- de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico y Local, **SOLICITA:** La Designación del responsable o Encargado del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad, sugiriendo a la servidora LUZ ELIANA NEIRA ORTIZ;

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 - Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche y la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida; debido a que, por su precaria

situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa de Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA;

Que, se tiene que es necesario designar a una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Que mediante Informe N° 00046-2022-OAJ-MDY concluye que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente designación debe ser efectuarse en principio mediante una Resolución de Alcaldía; ello sin perjuicio de que Gerencia Municipal disponga de la respectiva delegación (mediante Resolución de Gerencia Municipal), por lo que se eleva a este último despacho el presente expediente para su consideración esto en merito al Memorandum Múltiple N° 0002-2022.



Que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2019-MDY se delega facultades concordado con lo dispuesto en el Memorandum Múltiple N° 0002-2022;

Estando a los fundamentos expuestos, en observancia de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora LUZ ELIANA NEIRA ORTIZ como responsable del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Gerencia Municipal .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR a la Oficina de Secretaria General la emisión de una Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 74-2021-MDY

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE INFORMATICA
INTERESADO
ARCHIVO.